

Bogotá D.C, 24 marzo 2026



20268710164541

24 marzo 2026

Señores

Instituto Municipal De Tránsito Y Transporte De Corozal – Sucre

contactenos@imtraccorozal.gov.co

COROZAL, SUCRE

Asunto: Requerimiento de información

Respetados Señores:

De conformidad con las facultades de inspección, vigilancia y control otorgadas a la Superintendencia de Transporte a través del Decreto 2409 de 2018^[1], y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017^[2] y la Resolución 20203040011245 de 2020 sobre los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito, se les requiere para que alleguen la siguiente información y den respuesta a los siguientes interrogantes:

1. Copia de la resolución de autorización expedida por el Ministerio de Transporte de los sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito (SAST) instalados en el municipio de Corozal, Sucre.
2. Archivo digital geográfico con la ubicación exacta de los puntos donde se encuentran instalados los SAST, así como la ubicación de los elementos de señalización existentes para advertir la operación de dichos dispositivos instalados en el municipio de Corozal, Sucre.
3. ¿En el municipio de Corozal, Sucre, se encuentran instalados SAST sobre infraestructura vial nacional concesionada o en vías nacionales no concesionadas Si la respuesta es afirmativa, adjuntar el permiso previo para el uso, ocupación temporal o intervención para la operación de los equipos, emitido por la entidad que tiene a cargo la respectiva infraestructura vial.
4. Manual de mantenimiento de los equipos del SAST.
5. Registro de mantenimientos realizados a los equipos SAST.

6. Copia de los certificados de calibración de los instrumentos de medición utilizados en los SAST.

7. Set de pruebas de software de los SAST.

8. Indíquennos si están operando actualmente equipos con fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, en caso de ser así, relacionar en Excel la siguiente información: (i) tipo de dispositivo; (ii) ubicación; (iii) fin para el que está instalado; y (iv) mencionar si se han realizado operativos con estos dispositivos en el año 2024, 2025 y lo corrido del 2026, allegando los resultados de los mismos.

9. Registros de la capacitación impartida a los agentes de tránsito que operan los SAST.

10. ¿En el municipio de Corozal, Sucre, algunos SAST son operados a través de terceros? Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia de los convenios suscritos para la operación de estos dispositivos.

11. Relación detallada en Excel de los SAST que se encuentran autorizados para detección de presuntas infracciones de tránsito por exceso de velocidad en el municipio de Corozal, Sucre, señalando en relación con cada uno la siguiente información: (i) ubicación; (ii) señalización (adjuntar soportes fotográficos, videos y los demás que sean pertinentes); (iii) características técnicas; (iv) especificar si es un dispositivo móvil o fijo; (v) adjuntar el estudio de tránsito; (vi) puntos críticos de siniestralidad en la ciudad; (vii) especificar su jurisdicción (nacional, departamental o municipal); y (viii) estudio técnico realizado en cada caso.

12. Indiquen si el punto SAST ubicado en la **RUTA 2515 PR 4+530** cuenta con autorización por parte de la autoridad competente. En caso afirmativo, allegue copia del acto administrativo que otorgó dicha autorización o habilitación.

13. Informe si el señor **Juan C Rodríguez G**, ha presentado solicitudes ante esa entidad y, en caso afirmativo, indique qué trámite se les ha dado a estas, incluyendo las respuestas remitidas al correo electrónico: jucarogu2008@hotmail.com.

Así mismo, allegen copia de todos los actos administrativos expedidos con ocasión a estos trámites y los documentos presentados por el ciudadano.

Para atender este requerimiento cuentan con un término de **dos (02)** días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo del presente oficio, el cual deberá ser enviado en medio magnético no protegido a través de los canales habilitados por la Entidad. Al contestar por favor citen en su respuesta el número de oficio de salida que está en la parte superior del documento.

La omisión **total o parcial** al suministro de información requerida por esta Superintendencia podrá dar lugar a las actuaciones administrativas de conformidad con el régimen sancionatorio previsto para tal fin, en las normas que regulan el sector transporte.

[1] Decreto 2409 de 2018, artículos 4 y 22.

[2] Ley 1843 de 2017, artículo 3.

Atentamente,



DAVID SANTIAGO BERNAL SÁNCHEZ
COORDINADOR
GRUPO DE AUTORIDADES, ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y DE APOYO AL TRÁNSITO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias: juridica@intraccorozal.gov.co; contactenos@intraccorozal.gov.co; juridica@corozal-sucre.gov.co

Aprobado el: 24/marzo/2026 09:23:13 a. m.

Hash: **CEE-2561df917172fb36086c7a4ef9551ff8ed3775ac**

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	neyffer julieth salinas gutierrez	neyffersalinas [24/marzo/2026 09:19:56 a. m.]
Aprobó	David Santiago Bernal Sánchez	davidbernal [24/marzo/2026 09:23:13 a. m.]